



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6081/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

T.I.: SARRAGA JORGE DANIEL

DICTAMEN ALG N.º 313/19 .-

Señor Ministro de Seguridad:

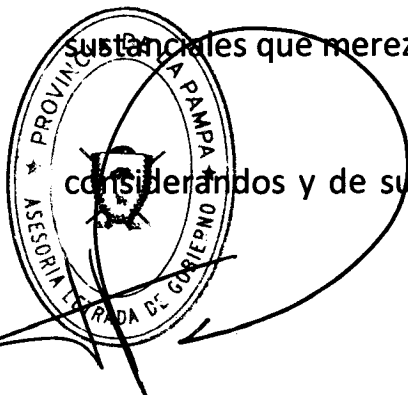
Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para que el anteproyecto de Decreto que rola a fs. 163/164 reciba su correspondiente análisis y consideración.

El mencionado acto ordena pagar al Cabo Primero (R) de Policía Jorge Daniel SARRAGA D.N.I. N° 21.868.877, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TRECE (\$ 15.213,00), en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 190/17 del Ministerio de Seguridad (cfr. art. 1º).

Previamente, cabe mencionar que este Órgano Consultivo ya intervino en estas actuaciones. En aquella oportunidad analizó desde un enfoque estrictamente jurídico el Proyecto de Decreto que propiciaba pagar al Cabo Primero (R) de Policía la suma mencionada en el párrafo anterior y realizó una serie de sugerencias que debían ser incluidas en el reformulado Anteproyecto de decreto (véase a fs. 136/141 - **DICTAMEN ALG N° 482/18**).

La reelaboración del acto administrativo proyectado se concretó a fs. 163/164. Entonces, pues, impuesto que fuera del nuevo texto, debo mencionar que no aprecio observaciones materiales ni sustanciales que merezcan ser puntualizadas.

Luego de examinar el contenido de sus considerandos y de su articulado puedo estimar que, de ellos, emerge una

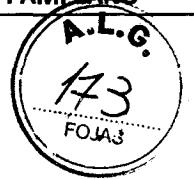




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6081/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS

T.I.: SARRAGA JORGE DANIEL

DICTAMEN ALG N.º 313/10

terminología que es clara y entendible; además de recoger las apreciaciones formalizadas en aquella primera intervención.

En razón de lo expuesto, sin merecer objeciones materiales ni sustanciales, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Decreto, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 21 AGO 2019



Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa